



Condominio Hacienda las Misiones A.C.

Reglamento de Tránsito y Uso Vehicular

Parte integral del Reglamento de Condominio y Administración del “Condominio Hacienda Las Misiones, A.C.”, v.2023

Objetivo:

- Reducir los riesgos de accidentes viales en el Condominio.

El Comité de Control y Vigilancia y el Administrador están a su disposición para aclarar cualquier duda o recibir quejas por la falta de apoyo a las normas establecidas. En la caseta de seguridad responderán a sus llamadas por ayuda y/o a sus reportes en asuntos de la seguridad vial en el teléfono: 81 84 500 911

En el Condominio se aplican las normas de tránsito de la vía pública que se adapten a las necesidades del Condominio.

1. Normas:

- 1.1** Los peatones y los carritos de golf tienen prioridad al circular por avenidas y calles del Condominio.
- 1.2** Todos los vehículos motorizados que circulen en el Condominio deben tener su seguro vigente.
- 1.3** Para vehículos particulares la velocidad máxima en avenidas en el Condominio es de 50 Km. /h y 30 Km. /h en calles cerradas.
Para vehículos pesados y camiones materialistas la velocidad máxima es de 30 km/h. En los sectores con terrenos accidentados, las manzanas 9, 16, 16A y 17, podrán pasar solamente con 60% de su límite máximo de carga debido a las pendientes fuertes que presentan las calles en este sector. (Reglamento Diseño y Construcción apartado 5.5.6)
- 1.4** Se deben respetar los señalamientos que se tienen instalados de alto, velocidad y paso de carritos de golf.
- 1.5** En las avenidas principales del Condominio existen carriles exclusivos para peatones, carritos de golf y bicicletas. Está prohibido circular por estos carriles con cualquier otro vehículo no especificado.
- 1.6** El cupo máximo para los carros de golf es de dos adultos o un adulto y 2 menores.

2. No está Permitido:

- 2.1** Dentro del Condominio está prohibido manejar cualquier vehículo motorizado por personas que carezcan de una licencia expedida por la autoridad correspondiente.
Por tal motivo no podrán manejar:
- a. Trabajadoras (es) domésticos que no cumplan con este requisito.
 - b. Jóvenes de 16 años o más sin licencia
 - c. Niños menores de 16 años.
- 2.2** Está prohibido a los conductores de motocicletas circular sin casco.
- 2.2.1** Está prohibido el tránsito de vehículos todo terreno (cuatrimotos, trimotos y razor). Se podrán usar cuatrimotos para traslado de trabajadores domésticos de las puertas de acceso a su residencia de trabajo y viceversa previa solicitud por escrito del propietario a la administración.
- 2.3** No se permite manejar de noche con cualquier vehículo motorizado o bicicleta que no cuente con luz.
- 2.4** Está prohibido estacionar vehículos, remolques y/o equivalentes que obstruyan las calles de manera constante (no aplica para eventos, visitas, proveedores etc.).
- 2.5** Los condóminos pueden tener los vehículos que quieran; siempre y cuando se estacionen dentro de su cochera.
- 2.6** Está prohibido entrar o estacionarse en cualquier terreno baldío y/o pasos de servidumbre que no cuenten con permiso por escrito del dueño y del Condominio.
- 2.7** Está prohibido manejar automóviles, motocicletas, trimotos, cuatri-motos y bicicletas en el campo y/o los caminos del Club de golf.
- 2.8** El Club de Golf es un Condómino más, por lo cual está estrictamente prohibido circular por los caminos y campo de golf a personas ajenas al Club. El campo de golf es propiedad privada y no es espacio y vía de circulación pública. Su propósito es la práctica de golf en los vehículos apropiados para ello.

3. Responsabilidad de Condóminos/Dueños de Vehículos:

- 3.1** Queda bajo responsabilidad del Condómino, el asegurar que sus hijos menores, empleados, o invitados, respeten el presente reglamento y hacerlos conscientes de que pueden resultar lesionados y responsables de ocasionar un accidente por incumplir el presente reglamento.

- 3.2** Los carros de golf no son un juguete, no pongas en peligro la vida de tu hijo(s).
- 3.3** El uso y manejo de carritos de golf en la vía pública es responsabilidad de los usuarios, si son menores de edad de sus padres; el Condominio no se hace responsable por el uso indebido de los mismos y por sus consecuencias.
- 3.4** Los carritos de golf deberán utilizarse sólo para la práctica del golf, su uso diferente podría ser sancionado por la Administración.
- 3.5** Es responsabilidad del dueño del vehículo cerciorarse de que la(s) persona(s) a quienes esté prestando su vehículo tenga la licencia para conducir correspondiente. El (la) conductor (a) y/o propietario de un vehículo es la responsable ante cualquier daño causado por su manejo.

4. Empleados de Seguridad:

- 4.1** El personal de Seguridad tiene la facultad y obligación de restringir y/o negar la entrada al Condominio a visitantes de todo tipo que infrinjan este reglamento en repetidas ocasiones y hayan hecho caso omiso de las recomendaciones recibidas, para esto, el área de Seguridad llevará un registro de las infracciones cometidas. Para aplicar esta norma a los Condóminos, el personal de Seguridad deberá solicitar la aprobación de restricción a la Administración para su aplicación.
- 4.2** Es responsabilidad del personal de seguridad dar a conocer este reglamento a los visitantes, proveedores, trabajadores de obras etc., al ingresar al Condominio.
- 4.3** El Jefe de seguridad reportará al Infractor y al Administrador las personas que no acaten estas normas. (Anexo Reporte de Incidencias).
- 4.4** El personal de seguridad del Condominio tiene la autoridad para pedir el cumplimiento de las normas de este reglamento a los (as) conductores (as) de cualquier vehículo dentro del Condominio.

5. Recomendaciones:

- A) A los peatones que realizan ejercicio se recomienda efectuarlo en contra flujo.
- B) Adquirir un seguro de responsabilidad civil para los conductores de carritos de golf.
- C) Disminuir la velocidad al llegar a los topes de asfalto.
- D) Se recomienda salir siempre por la caseta principal. La puerta de servicio como su nombre lo indica, tiene la finalidad de ser utilizada por contratistas, trabajadores de construcciones, proveedores, empleados del Club y Condominio, etc.
- E) Utilizar un casco manejando una bicicleta.

- F) No salir del Condominio con carritos de golf.
- G) Visitar páginas de Internet que muestran información de accidentes de carritos de golf y cuatrimotos: Google y Wikipedia buscar golf cart accidents y para cuatrimotos four-wheeler accidents.

6. Sanciones:

6.1 Como sanción administrativa. Conductores/as sin licencia de conducir y/o manejando con exceso de velocidad y/o manejando en estado de ebriedad, niños manejando carros de golf y/o cometiendo alguna otra infracción contra el Reglamento de Tránsito y Uso Vehicular estarán reportados/as:

1^{era} Notificación. Por el Administrador y/o Jefe de Seguridad, quien informará a los Condóminos la falta(s) cometida, para su amonestación.

6.2 Como sanción económica, por violar cualquier artículo del Reglamento de Tránsito y uso vehicular es: Multa de un mes de cuotas de mantenimiento al propietario.

6.3 La reincidencia será valorada y sancionada por el Consejo de Administración.

6.4 Los casos o situaciones no previstas en alguno de los Reglamentos del Condominio que ameritan ser sancionados, así como mentir, engañar o evadir las reglas para no cumplirlas, serán discutidas por el Comité de Honor y Justicia y su decisión será irrevocable y será aplicada por la Administración del Condominio.

7. 7. Comité de Honor y Justicia.-

- 1. Anónimo**
- 2. No puede participar el Presidente del Consejo**
- 3. El portavoz será el Gerente en turno.**
- 4. Atenderá los conflictos de interés de los Condóminos, de socios del club de golf y los invitados para resolver las diferencias.**
- 5. Autoriza o veta nuevas admisiones.**
- 6. Envía al consejo para su ratificación y protocolizar.**

Nota.- El Comité de Honor y Justicia se autorizó por unanimidad en la junta de Consejo del día 18 de noviembre del 2015.

Francisco Medina Mendoza
Presidente
Comité Consultivo y de Vigilancia

Jorge Luis Martinez
Secretario

CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES, A.C.
FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y USO VEHICULAR

Folio

Santiago, NL a _____ de 20__

Atención:

Estimado Sr. _____

Mediante la presente y en cumplimiento con el "Reglamento de Tránsito y Uso Vehicular" vigente, nos permitimos informar la (s) siguientes faltas(s) al Reglamento.

Número de Placa Estado Vehículo

Marca Color Tipo

Cometido por _____
Calle _____ Entre Calles _____
Hora _____.

- ☐ Circular en razor, cuatrimoto, o trimoto.
- ☐ Manejo de carro de golf por menores de edad.
- ☐ Exceso de velocidad.
- ☐ Circular vehículos en los caminos y campos de golf.
- ☐ Manejo de motocicleta, trimoto y cuatrimoto sin casco.
- ☐ Estacionó vehículo que obstruye calles.
- ☐ Manejo vehículo sin licencia.
- ☐ Manejo vehículo son luz
- ☐ Otra _____

La sanción por la violación de algún punto de este reglamento será equivalente a un mes de cuota de mantenimiento del infractor.

Nombre y Firma
Jefe de Seguridad